CONTRATO DE SUMINISTRO	T.R.D. 111.22.15 **No. 005 2022**
CONTRATISTA	**FANNY ESTELA ORJUELA GARNICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FERRE DISTRIBUCIONES GONZALEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 39.666.059-4 C.C. No. 39.666.059**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**(7) MESES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2022000500 DEL 14/03/2022**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SI-005-2021.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **FANNY ESTELA ORJUELA GARNICA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 39.666.059** de Soacha, quien actúa como propietaria del Establecimiento de comercio denominado **FERRE DISTRIBUCIONES GONZALEZ**, identificado con **NIT: 39.666.059-4**, con domicilio en la transversal 11A No. 13-08 Sibaté Cundinamarca, Teléfono: 3183710824, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O ENCARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE: N/A.

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	Suministro e Instalación de cerraduras cilíndricas de pomo satinadas	UND	10	$ 50,000	$ 500,000
2	Cerradura de Sobreponer de 50mm Derecha y/o izquierda tipo c-333 y/o similar	UND	8	$ 145,000	$ 1,160,000
3	Cerrojo Sencillo Multipunto Cromado	UND	7	$ 57,000	$ 399,000
4	Cambio de Guardas en cerradura doble Pasador Yale, Gato, Inafer, Vera y de Seguridad, Incluye 2 llaves.	UND	70	$ 32,000	$ 2,240,000
5	Suministro e Instalación de Cantoneras para Chapas Doble Pasador	UND	7	$ 42,000	$ 294,000
6	Suministro e instalación de cerradura izquierda y/o derecha 40mm a 70mm llave multipunto para oficinas	UND	4	$ 150,808	$ 603,230
7	Suministro de pestillo para chapa de seguridad	UND	10	$ 9,370	$ 93,700
8	Suministro de todo tipo de manijas	UND	10	$ 14,674	$ 146,740
9	Suministro e Instalación de Pasadores en Puertas de Madera	UND	10	$ 18,000	$ 180,000
10	Duplicado de todo tipo de llaves.	UND	75	$ 4,000	$ 300,000
11	Candado Intemperie 71mm Cubierto tipo Y220/221 y/o similar	UND	5	$ 86,796	$ 433,980
12	Candado Tipo Alemán de 20mm a 70mm	UND	5	$ 85,870	$ 429,350
13	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	10	$ 130,000	$ 1,300,000
14	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	10	$ 110,000	$ 1,100,000
15	Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	10	$ 120,000	$ 1,200,000
16	Suministro e instalación de Vidrio esmerilado 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	10	$ 135,000	$ 1,350,000
17	Suministro e instalación de Vidrio esmerilado 5 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	10	$ 150,000	$ 1,500,000
18	Suministro e instalación de Espejo incoloro de 3 mm sin biselar. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	10	$ 95,000	$ 950,000
19	Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	5	$ 200,000	$ 1,000,000
20	Suministro e instalación de Película Sandblasting	M2	10	$ 80,000	$ 800,000
21	Suministro e instalación de Vidrio Templado Pulido 8mm (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	8	$ 200,000	$ 1,600,000

23	Suministro e instalación de Vidrio de seguridad en 6 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	M2	8	$ 240,000	$ 1,920,000
VALOR TOTAL (Incluye iva)					**$19.500.000**

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2022000500 DEL 14/03/2022	**2.3.2.02.02.006**	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" SECTOR: 22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-lntersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0005-Capacidad instalada infraestructura educativa: incluye la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento, reparación o mejora de la existente; así como la adquisición de dotación e insumos para la prestación del servicio educativo. PRODUCTO: 2201062-lnfraestructura educativa mantenida CPC: 61161-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano PROYECT0:2021257400052-Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	**$20.000.000,00**
TOTAL			**$20.000.000,00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400052 - DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **(7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: ***UN NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato, en pagos parciales mediante Actas de Recibo de la prestación del servicio por el Contratista y aceptadas el Supervisor de la entidad. ***UN DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, contra liquidación del misma, acreditado mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la entidad, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA EL PAGO**: Para efectos de pago de cada una de las Actas Parciales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: 1. Factura Comercial en Original y Dos (2) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable. 2. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de

Aportes del mes correspondiente al Acta Parcial. Anexar: -Corte de suministros entregados acorde a los ítems contratados. -Balance de mayores y menores cantidades ejecutadas. -Copia digital de la información aportada. -Informe de ejecución del suministro. Para efectos del pago contra liquidación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: *Factura Comercial en Original y Dos (02) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor. *Informe Final sobre el suministro, incluyendo Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo. *Acta de Recibo Final a Satisfacción del suministro realizado, suscrita por el Contratista y la Supervisión. *Aprobación de la Póliza de Seguro por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción. *Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda. **PARAGRAFO 1.**Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio. **PARAGRAFO 2**. El valor del Acta Parcial para pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de materiales suministrados y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados y aprobados en el formato de Cantidades de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado. **PARAGRAFO 3.** Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutaron las obras. **PARAGRAFO 4.** El Contratista únicamente podrá facturar las obras realmente ejecutadas y que evidencien el avance físico de la obra, la Entidad Contratante no pagará avances de tipo presupuestal o compromisos con subcontratistas o cualquier otro tercero. **PARAGRAFO 5.** Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario. **PARAGRAFO 6.** Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARAGRAFO 7.** El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca. **PARAGRAFO 8.** La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista. **PARAGFRAFO 9.** Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **4.** Mantener informada a la Secretaria de Desarrollo Social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5.** Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **7.** Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Suministro e instalación de los materiales descritos en el anexo técnico del presente proceso. **2.** Los materiales y/o elementos requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos. Estos Materiales que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento. **3.** Atender oportunamente las solicitudes y reclamos por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación y/o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos. **4.** Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2**. Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. **3**. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **6**. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información (contenido) pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Calidad de los bienes suministrados	30% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de INFRAESTRUCTURA como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Cláudia Janeth Alonso Mendez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Marzo 2022		